



Asamblea General

Distr. general
11 de enero de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 142 del programa
Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos
de las Naciones Unidas

Carta de fecha 10 de enero de 2022 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Secretario General

1. En la actualidad hay 11 Estados Miembros que están en mora según lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, que dice lo siguiente:

El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.

2. Los pagos mínimos necesarios para reducir las sumas que adeudan esos Estados Miembros en concepto de cuotas de modo que queden por debajo del total de los montos brutos de las cuotas correspondientes a los dos años anteriores completos (2020 y 2021) son los que se indican a continuación:

<i>Estado Miembro</i>	<i>Pago mínimo (dólares de los EE. UU.)</i>
Antigua y Barbuda	37 259
Comoras ^a	412 821
Congo	73 151
Guinea	39 647
Irán (República Islámica del)	18 412 438
Papua Nueva Guinea	13 185
Santo Tomé y Príncipe ^a	867 435
Somalia ^a	1 446 163
Sudán	299 044



<i>Estado Miembro</i>	<i>Pago mínimo (dólares de los EE. UU.)</i>
Vanuatu	194
Venezuela (República Bolivariana de)	39 850 761

^a En su resolución [76/2](#), la Asamblea General decidió que se permitiera a las Comoras, Santo Tomé y Príncipe y Somalia votar en la Asamblea hasta que concluyera su septuagésimo sexto período de sesiones.

(Firmado) António **Guterres**
